



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 067-2024-SANIPES

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°032-2024-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO
SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE
CONTROL, EN MUESTRAS DE CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA
DE PRODUCCIÓN LA MINA LAGUNILLAS (003-LAG-02) – BAHÍA LAGUNILLAS (003) / ICA**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes) comunica **la Aplicación del Plan de Contingencia N°032-2024-SANIPES/SDFS** en el área de producción **La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica**, a partir del 16 de setiembre de 2024, de conformidad con la Resolución Directoral N° 204-2024-SANIPES/DFS de fecha 18 de setiembre de 2024.

La aplicación de este plan se efectuará debido a que, mediante **reporte rápido N°SCL-CAL-2061-24-PIS-LMN**, el laboratorio del Sanipes emitió el resultado indicando ***E. coli*: 490 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar** en muestras del recurso **concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**. Las muestras fueron extraídas del **área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica**, durante el monitoreo realizado el 13 de setiembre de 2024, en la estación **02-A-LAG**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece la **restricción** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica**, a partir del 13 de setiembre de 2024, lo cual fue comunicado a los interesados mediante un correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará el Sanipes.
- El levantamiento de la restricción de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de moluscos bivalvos solo podría desarrollarse tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18, inciso 2, del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, como depuración o reinstalación, lo cual deberá ser comunicado a la autoridad sanitaria en el marco de su función de vigilancia y control sanitario. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerado un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- Si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se procederá con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 30 de agosto de 2024, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 29 de agosto de 2024.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

San Isidro, 18 de setiembre de 2024

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

EDITH CARMEN ENRIQUE APARICIO
DIRECTORA

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



BICENTENARIO
PERÚ
2024